

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Muñoz Martínez Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Angel Muñoz Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electromagnetismo y Física de la materia.

Granada, 5 de junio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Interventor Adjunto, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Diputación Provincial de Málaga, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 28 de mayo de 2002, y acordada asimismo su convocatoria para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Interventor Adjunto, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación Provincial de Málaga.

**BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR ADJUNTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION**

#### 1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases:

1.1. La provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

1.2. El puesto tiene nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico anual de 33.665,75 €.

#### 2. Participación.

2.1. Podrán solicitar el puesto de trabajo los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

#### 2.2. No podrán participar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de Sentencia o Resolución Administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

#### 3. Méritos específicos:

- Haber desempeñado funciones de Intervención categoría Superior en Diputaciones u otros Organismos de carácter provincial.

- Haber ocupado puesto de trabajo perteneciente a funcionario con habilitación de carácter nacional en Diputaciones u otros Organismos de carácter provincial en cualquier otra subescala distinta a la anterior.

- Haber desempeñado funciones de asesoramiento a Municipios en materia jurídico económica en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales.

- Haber ocupado puesto de trabajo como funcionario de habilitación nacional en Ayuntamientos cuya Secretaría esté catalogada de 1.ª categoría, según lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1174/1987.

Los requisitos y méritos alegados deberán reunirse en la fecha de la resolución de la convocatoria.

#### 4. Documentación.

Para tomar parte en la convocatoria, los participantes presentarán la siguiente documentación:

- Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga solicitando tomar parte en la convocatoria